



CÓRDOBA, 18 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/2020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Córdoba se registra transmisión comunitaria de la Pandemia Mundial en curso.

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia lleva adelante vigilancia activa y seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que en función de los casos positivos de COVID 19 relacionados con la zona del Mercado Norte y la continuidad del brote vinculado al Hospital Italiano, se ha producido la aceleración de la curva de casos en la ciudad.

Que en base a las evaluaciones epidemiológicas efectuadas por Ministerio de Salud de la provincia y las recomendaciones emitidas por el Comité Asesor de Científicos para el abordaje de la Pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba, creado por Resolución del Ministro de Salud N° 745/20 (08/05/20), se considera necesario la adopción de las medidas que se propician a través de la presente.

Que es necesario destacar que el comportamiento de la pandemia es dinámico, y que el objetivo prioritario de las acciones propiciadas es siempre el cuidado de la salud de la comunidad.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba y el Comité Asesor de Científicos.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

1.- CONCRÉTASE a partir de las 00:00hs. del 19/05/20 y hasta el 24/05/20 inclusive, un “**CORDÓN SANITARIO ESTRICTO**” en la Ciudad de Córdoba. Los alcances de las medidas son los siguientes:

a) Suspensión de las actividades flexibilizadas en la ciudad de Córdoba, en los siguientes rubros:

- a. peluquerías y comercios, con excepción de servicios esenciales como farmacias, supermercados y estaciones de servicio;
- b. mudanzas;
- c. profesiones independientes no vinculadas a la medicina:
escribanos – contadores – abogados – arquitectos – ingenieros – agrimensores - corredores inmobiliarios - gestores matriculados – martilleros – licenciados en administración de empresas – economistas – técnico constructores.
- d. apertura de templos religiosos;
- e. Salidas recreativas y caminatas.



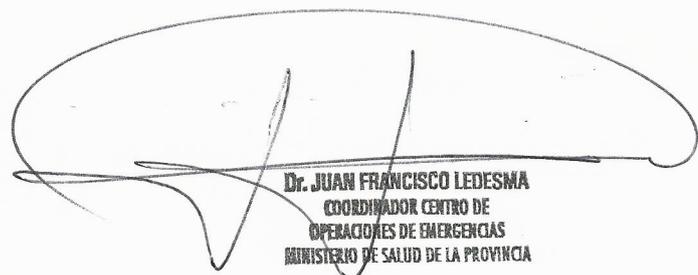
- b) Refuerzo de los controles en los accesos a la Ciudad de Córdoba, así como también del cumplimiento del aislamiento preventivo, social y obligatorio dentro de la ciudad;
- c) Abordaje estratégico epidemiológico en la comunidad, con estudios de PCR (hisopados) y un muestreo mediante el uso de test rápidos;
- d) Se coordinará con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, Municipalidad de Córdoba y demás reparticiones e instituciones pertinentes las acciones para la debida aplicación y contralor del cumplimiento de la presente.

2.- ADMÍTASE la libre circulación de Equipos de Salud, Fuerzas de Seguridad, Personal del Ministerio Público Fiscal, COE y personal afectado a la ejecución y contralor de la presente disposición.

3- ESTABLÉCESE que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

4.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Municipalidad de Córdoba, Comité de Asesor de Científicos, Colegios Profesionales y archívese.

DISPOSICIÓN N° 17/20


Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA